

ACT Alianza

Política del Fondo de Respuesta Rápida (FRR)

Aprobado por la Junta Directiva de ACT Alianza en 2016

Índice

- 1. RELACIÓN CON LA POLÍTICA HUMANITARIA DE ACT ALIANZA3
- 2. PROPÓSITO DEL FRR5
- 3. CRITERIOS PARA EL DESEMBOLSO DEL FRR.....5
 - 3.1 Elegibilidad para la solicitud de fondos des FER:.....5
 - 3.2 Criterios para la aprobación de los fondos:.....5
 - 3.3 Importe de los fondos:6
- 4. TOMA DE DECISIONES.....6
- 5. REALIMENTACIÓN DEL FRR7
- 6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES7
 - 6.1 Requisitos para la presentación de informes para los miembros solicitantes:.....7
 - 6.2 Requisitos para la presentación de informes para la Secretaría de ACT:.....7



1. RELACIÓN CON LA POLÍTICA HUMANITARIA DE ACT

La visión de ACT Alianza con respecto a su labor en situaciones de emergencia es facilitar una respuesta ecuménica eficaz que salve vidas y preserve la dignidad. Una respuesta eficaz de calidad es una respuesta bien preparada, oportuna, coordinada, gestionada localmente y realizada a una escala adecuada para poder atender las necesidades. Fortalecemos la resiliencia de las comunidades afectadas y rendimos cuentas a las personas afectadas por la crisis. Las necesidades humanitarias determinan nuestras prioridades y los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia guían nuestra acción. Nuestra labor coordinada de defensa y promoción a escala nacional, regional y mundial da mayor resonancia a las voces locales de las poblaciones afectadas y ayuda a abordar las causas fundamentales de la injusticia y a promover el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.



En la Política Humanitaria de ACT se identifican cuatro tipos principales de emergencias para orientar los mecanismos de respuesta humanitaria de la Alianza:

1. Emergencias locales/nacionales
2. Emergencias mundiales/a gran escala
3. Emergencias complejas
4. Crisis prolongadas

El FRR se utiliza exclusivamente en la categoría de emergencias locales/nacionales:

Tipo 1: Emergencias locales/nacionales (véase la Política humanitaria de ACT 2015)

Criterios:

- Emergencias repentinas que requieren ayuda de urgencia o una respuesta humanitaria.
- Se precisa una respuesta sectorial limitada; las necesidades pueden ser atendidas por un solo actor o mediante la combinación de actores locales.
- Poca cobertura mediática a escala mundial.
- Menos de 150.000 personas afectadas.
- Existe la capacidad local/nacional para responder, pero la situación sobrepasa la capacidad de los mecanismos tradicionales de respuesta de la población afectada.
- El/Los miembro(s) de ACT están presentes en la zona del desastre, o tienen acceso a ella.
- Pueden afectar a todo el país o únicamente a una región/comunidad específica del país (inclusive en el contexto de una crisis prolongada).

Marco temporal:

0 a 24 semanas; las labores de recuperación pueden proseguirse hasta un máximo de 12 meses.

Herramientas:

- **Alerta** (en un plazo de 24 horas): lanzada por el foro, difundida por la Secretaría.
- **Solicitud al Fondo de Respuesta Rápida** (en un plazo de 48 horas): hecha a través del foro por los miembros encargados de implementar la respuesta. Para los foros que tienen un PPRE¹, 0-24 semanas, 150.000 USD como máximo; para los foros que no tienen un PPRE, 0-12 semanas, 60.000 USD como máximo.
- **Llamamiento** (si la recuperación sobrepasa el plazo del Fondo de Respuesta Rápida (FRR); se deberá reembolsar el importe solicitado al FRR): el llamamiento se puede realizar en un plazo de 3 meses si la situación de emergencia se intensifica y/o el interés de los miembros/las promesas de contribuciones son considerables.
- **Supervisión entre pares:** obligatorio para las solicitudes al FRR que se convertirán en un llamamiento, se establece conforme a las directrices del foro.
- **Evaluación:** las solicitudes al que sobrepasan los 100.000 USD requieren una evaluación dirigida por la Secretaría (puede ser llevada a cabo por un miembro donador o por la Secretaría).
- **Mensajes de defensa y promoción de la causa humanitaria/comunicación:** obligatorio para todas las solicitudes al FRR.
- **PPRE:** puede requerirse una revisión.
- **Informes sobre la situación:** publicados por el foro/miembros encargados de implementar la respuesta como mínimo cada dos meses.

¹ Plan de Prevención y de Respuesta para Emergencias

2. PROPÓSITO DEL FRR

El propósito del FRR es proporcionar una ayuda financiera esporádica a miembros de ACT Alianza durante los primeros días tras una situación de **emergencia** nacional o local ante la que los miembros nacionales o locales tienen la capacidad de responder. El objetivo es permitir a los primeros en responder ante la emergencia llevar a cabo un programa de respuesta de emergencia inmediata centrado en salvar vidas, durante un marco temporal de tres a seis meses. La respuesta debe realizarse conforme a los principios humanitarios, el Código de Conducta de ACT Alianza y la Norma Humanitaria Esencial. La naturaleza de la emergencia podría ser de ocurrencia rápida (v.g. un terremoto o una inundación) o de naturaleza humanitaria compleja (v.g. una situación de desplazamiento interno como resultado de una crisis de los sistemas sociales, políticos y económicos).

3. CRITERIOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DEL FRR

3.1 Elegibilidad para la solicitud de fondos del FRR:

- Los miembros nacionales y locales de ACT Alianza, con capacidad para responder solo dentro de las fronteras de su país específico, pueden solicitar los fondos.
- Los miembros que tienen capacidad de respuesta más allá de sus fronteras nacionales (como, por ejemplo, en los países vecinos) o que son considerados organizaciones mundiales o internacionales no pueden solicitar los fondos.
- La elegibilidad para solicitar los fondos del FRR también está limitada a aquellos miembros que hayan firmado el Acuerdo de Cooperación de los miembros y que se mantengan en buenos términos (v.g., el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes en previas respuestas de emergencia de ACT).
- Los socios locales de miembros mundiales o internacionales que no sean miembros de ACT tampoco pueden solicitar los fondos.

3.2 Criterios para la aprobación de los fondos:

- Los fondos del FRR deben estar destinados a acciones que salven vidas relacionadas con una emergencia (comida, salud, nutrición, saneamiento del agua, ropa, refugio, paquetes de artículos domésticos, actividades psicosociales, transporte y logística de base, gastos de apoyo y personal. No se destinará más del 5% del presupuesto total a costes indirectos).
- La solicitud del FRR debe presentarse en el plazo de 48 horas inmediatamente después de la ocurrencia de la situación de emergencia, y será aprobada en 24 horas desde ese momento por la Secretaría de ACT. Las solicitudes del FRR se registrarán estrictamente por los plazos marcados por el Sistema de asistencia humanitaria.
- Se recurrirá al FRR en situaciones en las que una única transferencia de fondos, combinada con los recursos disponibles en el ámbito local, sean suficientes para cubrir las necesidades de esa emergencia.

SECRETARÍA: 150, route de Ferney, apdo. 2100, 1211 Ginebra 2, Suiza **TEL.:** +4122 791 6434 – **FAX:** +4122 791 6506 – **www.actalliance.org**



The ACT Alliance secretariat is certified with the Humanitarian Accountability Partnership's 2010 HAP Standard for accountability and quality management.

- En casos en los que, tras haber hecho uso del FRR, se realice un llamamiento (en el caso de que la magnitud de la emergencia sea mayor de lo que se pensaba en un principio), los fondos iniciales del FRR se considerarán como un avance de fondos. Esto significa que, una vez recibidos los fondos para el llamamiento, la Secretaría de ACT realimentará el avance con los fondos para llamamientos hasta que se haya recuperado la cantidad total.
- Los fondos del FRR pueden utilizarse para cubrir los gastos de realimentación de los suministros de un miembro en el país en el que se utilizaron para la respuesta de emergencia.
- Solo se puede hacer una transferencia de fondos del FRR por cada situación de emergencia. Por ello, si hay más de un miembro de ACT Alianza en un país, debería realizarse una consulta dentro del foro/entre sus miembros antes de enviar la solicitud de fondos del FRR a la Secretaría de ACT.
- Las solicitudes de los fondos del FRR deben ser enviadas por el foro o contar con la aprobación de todos los miembros de ACT en el caso de que se trate de un país en el que no exista un foro.
- Las solicitudes deben realizarse en concordancia con otras políticas y directrices de ACT Alianza.

3.3 Importe de los fondos:

- Los PPRE son fundamentales en el marco del FRR. El marco temporal para los proyectos de los foros que cuentan con PPRE es de 0 a 24 semanas y de un importe máximo de 150 000 dólares.
- Para los foros que no cuentan con PPRE, el plazo máximo es de 0 a 12 semanas, y el importe máximo, de 60 000 dólares.
- Todo saldo no utilizado de la implementación del FRR debe devolverse a la Secretaría de ACT.

4. TOMA DE DECISIONES

Los fondos disponibles para administrar el FRR con los que cuenta a Secretaría de ACT son limitados. La Secretaría de ACT verificará con el mayor cuidado, en consulta y coordinación, las solicitudes de los foros/miembros que soliciten los fondos del FRR para garantizar el uso más adecuado de estos fondos. La decisión sobre el desembolso de los fondos es la responsabilidad del Coordinador Humanitario Global, junto con el Jefe de Estrategias y Alianzas.



5. REALIMENTACIÓN DEL FRR

El Fondo de Respuesta Rápida es un fondo global de ACT Alianza administrado por la Secretaría de ACT. Los fondos del FRR son realimentados por los miembros de ACT Alianza y por otras contribuciones externas a la membresía de ACT mediante un sistema de campaña anual. La Secretaría de ACT alienta y acoge con beneplácito las contribuciones de aquellos miembros interesados por una emergencia específica y un FRR en concreto (además de las contribuciones anuales de los miembros para el fondo FRR global), con miras a contar con fondos suficientes en el FRR global.

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

6.1 Requisitos para la presentación de informes para los miembros solicitantes:

- Al final del primer mes tras la ocurrencia de la emergencia, el foro/el/los miembro(s) solicitantes enviarán un informe de situación a la Secretaría de ACT, utilizando el formato que se proporciona. Se invita a los foros/miembros a acompañar su informe con fotografías e historias de interés humano.
- Los miembros solicitantes elaborarán un informe narrativo y financiero final y lo enviarán a la Secretaría de ACT en un plazo de 60 días desde la conclusión de las actividades en el marco del FRR, siguiendo las directrices para la elaboración de informes del FRR y de los llamamientos de ACT y utilizando el modelo de informe financiero del FRR y de los llamamientos de ACT. La Secretaría de ACT proporcionará apoyo y orientación para el cumplimiento de estos requisitos.
- Se realizará el informe de los gastos con respecto al presupuesto original. El equivalente en dólares debe figurar junto con la moneda local que figure en el informe, tal como figura en el presupuesto.
- La Secretaría de ACT solicitará la presentación de un informe de auditoría si un solo miembro recibe 50 000 dólares o una cantidad mayor de un FRR. El informe de auditoría debe enviarse en un plazo de 90 días desde la conclusión de las actividades del FRR.
- Si un miembro recibe menos de 50 000, no es necesario presentar un informe de auditoría. No obstante, el miembro debe incluir los fondos del FRR en la auditoría anual de la organización miembro. Los ingresos y los gastos relacionados con el FRR deben estar claramente diferenciados en el informe de auditoría anual. A pesar de que ACT no solicitará estos informes de auditoría de manera sistemática, el miembro debe poder presentar el informe de auditoría anual si la Secretaría así lo solicita.
- En los casos en los que se realice un llamamiento tras el uso del FRR (v.g. si la magnitud de la emergencia es mayor de lo que había previsto en un principio el foro/miembro de ACT), el FRR se considerará un avance y será reembolsado al fondo FRR global de los fondos para los llamamientos.

6.2 Requisitos para la presentación de informes para la Secretaría de ACT:

- La Secretaría de ACT elaborará y divulgará un informe de síntesis (narrativo y financiero) entre los miembros de la Alianza sobre el uso de los fondos FRR durante el período de enero a diciembre del año que corresponda.

- El informe de auditoría anual de la Secretaría de ACT incluirá el FRR.
- Los informes que figuran anteriormente se divulgarán entre todos los miembros en un plazo de 6 meses desde el final del año.
- En caso de que los fondos provinieran de la contribución de un miembro para un proyecto específico del FRR, se compartirán los informes narrativos y financieros finales que se reciban del/los miembro(s) solicitante(s) con el miembro de ACT que realizó la contribución, incluyendo los estados financieros auditados si corresponde.

